ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Entrerríos, como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

El artículo 2 de la Constitución Nacional reza: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Con respecto Al deporte señala la Constitución Política: *Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

El artículo 70 constitucional indica: *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨…

La ley 489 de 1998 establece en su artículo 4º.- *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De dichos mandatos se extrae que son múltiples los deberes y mandatos que están a cargo del estado, para lo cual se debe contar con una estructura administrativa funcional y eficiente para la prestación de todos los servicios a su cargo, así como el cumplimiento de todas sus funciones para cumplir cabalmente con los fines del estado.

El Municipio de Entrerríos en el departamento de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con el Plan de Desarrollo para el 2020-2023“ENTRERRIOS SE RENUEVA POR LA GENTE” el cual en su capítulo IV Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, Eje Estratégico 4.2 “ENTRERRÍOS SE RENUEVA POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL DESARROLLO RURAL Y LA TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN”, en su componente 1.2 “IMPULSO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD”, cuenta con el Programa 1: ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA POR EL DESARROLLO RURAL, que contempla como objetivo, *Fortalecer la economía campesina y urbana, mejorando la capacidad adquisitiva con procesos de desarrollo autónomos e intelectuales en la toma de decisiones asertivas de los pequeños productores del Municipio*; también cuenta con el Programa 2:PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA LA COMPETITIVIDAD, cuyo objetivo es: *Fomentar el desarrollo agropecuario y auto sostenible con la dinámica de modelos productivos que puedan cerrar brechas en el desarrollo agropecuario entre pequeños y grandes productores igualmente apuntando a nuevos estilos de producción agroecológica y amena con los recursos naturales*.

Este segundo eje estratégico reconoce la riqueza de los municipios basada en la agricultura, en el trabajo de la tierra y el valor del campesino para nuestra comunidad, como productor y transformador de la riqueza y potenciador de la economía local, sin embargo, propugna que es posible mejorar aún más las condiciones locales y desarrollar más la economía por medio de la técnica y la tecnología en todos los procesos urbanos y rurales.

En la subregión del altiplano norte del Departamento de Antioquia la economía se ha basado en la producción láctea, por lo que las familias y pequeños productores dependientes de este renglón económico hoy en día se ven en riesgo de afectación por los altos costos de insumos agropecuarios que elevan los costos de producción, para esto es importante buscar alternativas productivas como es la ganadería sostenible y cultivos alternos como es el arándano que hoy gracias a sus beneficios tienen un mercado en crecimiento y con precios que facilitan tener un margen amplio de ganancia y así asegurar el bienestar de las familias de pequeños productores.

Para poder lograr la integración de este eje en el desarrollo local con el regional, se debe trabajar muy de la mano con las juntas de acción comunal de los municipios y con las cooperativas y asociaciones para que todos los estamentos de participación local y regional logren trabajar de la mano y vayan encaminados a un mismo bienestar colectivo.

También se debe propender por diversificar las opciones de agricultura y de emprendimientos a partir de otros productos agrícolas diferentes a la leche, la ganadería, la papa, el tomate de árbol, por mencionar los más destacados, con el fin de tener un abanico cada vez más amplio de productos agrícolas e industriales para el consumo local y el comercio regional y la exportación.

La Empresa Públicas de Medellín – EPM, suscribió convenio Interadministrativo No. CT-2021-001105, con el municipio de Entrerríos y los municipios de Santa Rosa de Osos, Don Matías, Belmira, San Pedro de los Milagros, entre otros, los cuales tienen influencia de la cuenca rio grande; Dicho convenio tiene la finalidad de realizar la implementación de la Estrategia Alianzas para el Desarrollo, mediante la ejecución de proyectos sociales y económicos para contribuir con la viabilidad de las operaciones y proyectos de EPM y al desarrollo sostenible de los municipios de las zonas de influencia directa de las centrales de generación en operación en el Norte y Nordeste de Antioquia.

Dicho convenio tiene como objeto: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y LOS MUNICIPIOS DE AMALFI, ANGOSTURA, ANORÍ, BELMIRA, CAROLINA DEL PRÍNCIPE, DONMATÍAS, ENTRERRÍOS, GÓMEZ PLATA, GUADALUPE, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SANTA ROSA DE OSOS Y YOLOMBÓ CT-2021-001105”, con base en este convenio en los Municipios de Santa Rosa de Osos, Don Matías, Belmira, San Pedro de los Milagros y Entrerríos se desarrollaran dos proyectos productivos, los cuales tienen como finalidad la ganadería sostenible y cultivo de arándanos, para lo cual se hizo necesario contar con un equipo de profesionales agropecuarios y psicosociales ya que es necesario establecer desde el desarrollo social de las familias y grupos asociativos el establecimiento de capacidades económicas y administrativas de sus proyectos.

Para la estructuración del alcance del convenio, EPM analizó las necesidades por atender desde la perspectiva empresarial en el marco de la Estrategia Alianzas para el Desarrollo, y los Municipios revisaron las metas de sus Planes de Desarrollo que estuvieran articuladas con las líneas gestión de la Estrategia Alianzas para el Desarrollo, para construir de manera conjunta la agenda social y económica donde converjan intereses y necesidades de ambas instituciones para el periodo 2021-2023. En desarrollo de esta propuesta se realizaron 5 jornadas de trabajo de carácter regional con los 12 municipios y jornadas de trabajo específicas con cada uno de ellos, que permitieron acordar las temáticas de los componentes del convenio, objetivos y alcance de cada uno de ellos, especificaciones técnicas e identificación de posibles aliados. Este trabajo conjunto ha dado como resultado estructurar el convenio con un proceso participativo y de construcción conjunta, tener una visión compartida del desarrollo, trabajar con enfoque regional para tener economía de escala y optimizar los recursos, tener proyectos productivos con enfoque de proceso y de cadena de valor, homologar criterios y metodologías, articulación con normas, políticas y planes de orden nacional y departamental y la participación de los municipios como ejecutores.

Para el desarrollo del proyecto, a través del comité técnico compuesto por un integrante de cada uno de los Municipios que intervienen en los proyectos productivos subregional como son Entrerríos, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Donmatías y Belmira y un representante de EPM, se definió que para la vigencia 2023 el Municipio de Entrerríos, con los recursos del convenio contratara un profesional en trabajo social con fines de fortalecer el proyecto de arándanos con los grupos asociativos participantes en los procesos, el cual debe abarcar los cinco Municipios y así mismos los otros Municipios tienen a su cargo la contratación de otro personal técnico que de igual manera tendrán su campo de acción en todas las unidades productivas establecidas en los 5 Municipios mencionados.

Con base en lo anterior y en cumplimiento del Convenio Interadministrativo CT-2021-001105 suscrito con EPM, el municipio de Entrerríos con el fin de generar una ejecución presupuestal eficiente y eficaz, es importante para el municipio de Entrerríos desarrollar diferentes actividades con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, actividades que en muchas ocasiones requieren de la logística necesaria para su correcto desarrollo. Por tanto se hace necesario realizar un encuentro entre los productores de las dos líneas productivas para realizar el cierre de los proyectos tanto con EPM como con el Municipio; por tanto se requiere un salón adecuado para 45 personas, transporte y alimentación, así como también se hace necesario contar con transporte y alimentación para la visita de cada uno de los proyectos productivos para que los beneficiarios miren el avance de cada unidad productiva y se generen retroalimentaciones útiles para la continuidad del proceso.

De acuerdo con lo anterior, se ha verificado la necesidad de contratar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas y que están programadas para el cierre de la presente anualidad; actividades que se plantean en la línea de proyectos productivos.

La ley 181 de 1995 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte” establece una serie de obligaciones a cargo del estado con el fin de *garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre*, para ello dentro de las mismas en el artículo 3 numeral 3 se establece: *3. Coordinar la gestión deportiva con*

las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

Por otro lado, para la Administración Municipal de Entrerríos 2020-2023 "Entrerríos se Renueva por la Gente", es necesario atender las obligaciones enmarcadas en la Constitución Nacional y en la ley 397 de 1997, la cual contempla en su Título III, Artículo 18-De los Estímulos, que: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura."

El Plan de Desarrollo para el 2020 - 2023 "ENTRERRIOS SE RENUEVA POR LA GENTE" el cual en su capítulo IV Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, Eje Estratégico 4.2 "ENTRERRÍOS SE RENUEVA POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL DESARROLLO RURAL Y LA TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN", en su componente 1.2 "IMPULSO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD", cuenta con el Programa 1: ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA POR EL DESARROLLO RURAL y que contempla como objetivo, *Fortalecer la economía campesina y urbana, mejorando la capacidad adquisitiva con procesos de desarrollo autónomos e intelectuales en la toma de decisiones asertivas de los pequeños productores del Municipio*; también cuenta con el Programa 2: PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA LA COMPETITIVIDAD, cuyo objetivo es: *Fomentar el desarrollo agropecuario y auto sostenible con la dinámica de modelos productivos que puedan cerrar brechas en el desarrollo agropecuario entre pequeños y grandes productores igualmente apuntando a nuevos estilos de producción agroecológica y amena con los recursos naturales* y el componente 3.1 Preservación del patrimonio ambiental, en el programa 1: Educación ambiental para la preservación y la sostenibilidad, cuyo objetivo: Generar y fortalecer las capacidades cognitivas de las comunidades con fines de aumentar sus fortalezas e iniciativas en pro del desarrollo ambiental y el cuidado del sistema ecosistémico en el cual el ser humano hace parte de él.

El municipio de Entrerríos suscribió el convenio CT-2021-001105 con EPM, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y los municipios de Amalfi, Angostura, Anorí, Belmira, Carolina del Príncipe, Donmatías, Entrerríos, Gómez Plata, Guadalupe, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos y Yolombó, para la implementación de la Estrategia Alianzas para el Desarrollo,

mediante el desarrollo de proyectos sociales y económicos para contribuir al desarrollo sostenible de los municipios asentados en la zona de influencia directa de las centrales de generación en operación en las subregiones Norte y Nordeste de Antioquia".

En el desarrollo de este convenio se realizaron 5 jornadas de trabajo de carácter regional con los 12 municipios y jornadas de trabajo específicas con cada uno de ellos, que permitieron acordar las temáticas de los componentes del convenio, objetivos y alcance de cada uno de ellos, especificaciones técnicas e identificación de posibles aliados. Este trabajo conjunto dio como resultado estructurar el convenio con un proceso participativo y de construcción conjunta, tener una visión compartida del desarrollo, trabajar con enfoque regional para tener economía de escala y optimizar los recursos, tener proyectos productivos con enfoque de proceso y de cadena de valor, homologar criterios y metodologías, articulación con normas, políticas y planes de orden nacional y departamental y la participación de los municipios como ejecutores.

Dicho convenio, además, desde la estructura técnica, destinó recursos claramente detallados por rubros para la contratación de servicios tales como: insumos, asistencia técnica y psicosocial para los proyectos productivos como ganadería sostenible y las unidades de arándanos; Cada uno de los anteriores ítems presenta su valor relacionado dentro del convenio CT-2021-001105 y la ficha técnica descriptiva del mismo.

Con base en lo anterior y en cumplimiento del Convenio Interadministrativo CT-2021-001105 suscrito con EPM, el municipio de Entrerríos con el fin de generar una ejecución presupuestal eficiente y eficaz, es importante para el municipio de Entrerríos desarrollar diferentes actividades con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, actividades que en muchas ocasiones requieren de la logística necesaria para su correcto desarrollo. Por tanto se hace necesario realizar un encuentro entre los productores de las dos líneas productivas para realizar el cierre de los proyectos tanto con EPM como con el Municipio; por tanto se requiere un salón adecuado para 45 personas, transporte y alimentación, así como también se hace necesario contar con transporte y alimentación para la visita de cada uno de los proyectos productivos para que los beneficiarios miren el avance de cada unidad productiva y se generen retroalimentaciones útiles para la continuidad del proceso.

De acuerdo con lo anterior, se ha verificado la necesidad de contratar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas y que están programadas para el cierre de la presente anualidad; actividades que se plantean en la línea de proyectos productivos.

Se pretende entonces contar con el suministro de alimentación en diferentes tipos (refrigerios y almuerzos, etc.), transporte para el desplazamiento grupal a diferentes veredas del municipio para el desarrollo de varios encuentros y actividades que se realizarán con el fin de cumplir con las metas y obligaciones establecidas en el Convenio CT-2021-001105.

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable realizar la contratación de servicios de alimentación y transporte para llevar a cabo las actividades programadas en función del convenio CT-2021-001105, que busca realizar visitas a cada uno de los productores lo que hace imperante suplir todas las necesidades de alimentación en lo que a encuentros formativos se refiere tanto del grupo administrativo o de coordinación como los encuentros que se programen en función del objeto de dicho convenio para el logro de los objetivos planteados.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, y lo reglamentado en la materia por el Decreto 1082 de 2015, se realizará procedimiento de selección a través de Mínima Cuantía, dado el presupuesto oficial destinado para la contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DE LA LÍNEA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS LÍNEAS DE GANADERÍA

SOSTENIBLE Y ARÁNDANOS INTERVENIDAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 ENTRE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS Y EPM"

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ESPECIFICACIONES TÈCNICAS, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

2.2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

A. Obligaciones específicas del contratista

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad y cumplimiento.
2. Será obligación del contratista realizar la gestión necesaria como alquiler de lugares, gestión de alimentación y hospedaje, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica.
3. El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de apoyo logístico que requiera el municipio, los cuales EL MUNICIPIO deberá avisar con antelación mínima de cinco (5) días.
4. El contratista deberá disponer del alojamiento requerido en las condiciones y calidades requeridas en la ficha técnica, acorde con las solicitudes que al respecto efectué el municipio.
5. El contratista deberá cumplir con las actividades de divulgación comunicación y publicidad acorde con la necesidad del servicio.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos.
7. Prestar servicio logístico según el evento a desarrollar con los implementos de apoyo en instalaciones donde se realice cada actividad.
8. Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral.
9. Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos.
10. Será obligación del contratista aportar toda su capacidad instalada, conocimiento y experiencia para la ejecución de todas las actividades que se requieran para la total y perfecta ejecución del objeto contractual.
11. Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.
12. El contratista deberá ejecutar las actividades que se comprenden dentro de la ficha técnicas así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Transporte para 25 personas en el marco de la gira de cierre de ganadería sostenible con un recorrido de 60 kilómetros de los cuales con vía destapada de 15 kilómetros. Vans o microbús con capacidad para mínimo 15 Pasajeros Modelo 2010 o en adelante.	25

2	Recepción, recorrido y capacitación por la unidad productiva de Ganadería Ecológica, en el cual se incluye: Taller sobre el manejo de un Hato Ganadero Sostenible, recorrido por las instalaciones de la unidad productiva y explicación detallada de los procesos que se llevan a cabo en la Unidad Productiva, además de un refrigerio compuesto por yogur de 200 gr	25
3	Refrigerios compuestos por arepa rellena, con carne desmechada, maicitos, queso y tocineta y un jugo de caja personal.	25
4	Almuerzos Tipo fiambre compuesto por proteína de 250 g, arroz, papas fritas, carne molida, huevo, puré de papa, bebida de 250 ml	25
5	Refrigerio compuesto por una hamburguesa compuesta por lechuga, tomate, cebolla, carne y queso hilado y jugo de caja	25
6	Transporte de 140 kilómetros por vía pavimentada para evento de cierre general línea productiva convenio con EPM para 45 personas. Bus con capacidad mínima de 36 Pasajeros Modelo 2010 o en adelante.	45
7	Ingreso a hotel o Centro recreativo y de eventos para un (1) día con derecho a uso de instalaciones y sala de conferencias para capacitaciones, donde se realizará el evento de cierre de la línea de proyectos productivos del convenio entre EPM y el Municipio	45
8	Desayuno compuesto por arepa, queso, huevos, calentado de frijoles, chocolate y/o café en leche	45

9	Almuerzo tipo bandeja paisa compuesto por frijoles, arroz, chicharrón, morcilla, chorizo, tajada de maduro, arepa ensalada, mazamorra y dulce y Jugo	45
10	Refrigerio compuesto de vaso de helado de dos bolas y galleta tipo waffer	45
11	Entrega de Kit para el evento de cierre de la Línea de Proyectos productivos del Convenio CT-2021-001105, compuesto por bolso tipo morral con logos de la Alcaldía de Entrerríos y EPM: 44 cm de alto, 29 cm de ancho y material Lona Kodrao Lona PVC, Color negro o gris, cargaderas abollonadas con espuma y los bolsillos de cierre.	40

B. Obligaciones generales del contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Presentar informes por actas parciales de avance que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.
3. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Entrerríos será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
4. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Entrerríos es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
8. Realizar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

10. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.
11. Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la administración municipal.
12. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS:

1. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, se especifica descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.3. FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Transporte para 25 personas en el marco de la gira de cierre de ganadería sostenible con un recorrido de 60 kilómetros de los cuales con vía destapada de 15 kilómetros. Vans o microbús con capacidad para mínimo 15 Pasajeros Modelo 2010 o en adelante.	25	$ 39,641.14	$ 991,028.50

2	Recepción, recorrido y capacitación por la unidad productiva de Ganadería Ecológica, en el cual se incluye: Taller sobre el manejo de un Hato Ganadero Sostenible, recorrido por las instalaciones de la unidad productiva y explicación detallada de los procesos que se llevan a cabo en la Unidad Productiva, además de un refrigerio compuesto por yogur de 200 gr	25	$ 33,465.94	$ 836,648.38
3	Refrigerios compuestos por arepa rellena, con carne desmechada, maicitos, queso y tocineta y un jugo de caja personal.	25	$ 12,934.00	$ 323,350.00
4	Almuerzos Tipo fiambre compuesto por proteína de 250 g, arroz, papas fritas, carne molida, huevo, puré de papa, bebida de 250 ml	25	$ 30,447.72	$ 761,193.00
5	Refrigerio compuesto por una hamburguesa compuesta por lechuga, tomate, cebolla, carne y queso hilado y jugo de caja	25	$ 15,133.60	$ 378,340.00
6	Transporte de 140 kilómetros por vía pavimentada para evento de cierre general línea productiva convenio con EPM para 45 personas. Bus con capacidad mínima de 36 Pasajeros Modelo 2010 o en adelante.	45	$ 56,026.60	$ 2,521,197.00
7	Ingreso a hotel o Centro recreativo y de eventos para un (1) día con derecho a uso de instalaciones y sala de conferencias para capacitaciones, donde se realizará el evento de cierre de la línea de proyectos productivos del convenio entre EPM y el Municipio	45	$ 25,935.70	$ 1,167,106.50
8	Desayuno compuesto por arepa, queso, huevos, calentado de frijoles, chocolate y/o café en leche	45	$ 19,950.61	$ 897,777.45

9	Almuerzo tipo bandeja paisa compuesto por frijoles, arroz, chicharrón, morcilla, chorizo, tajada de maduro, arepa ensalada, mazamorra y dulce y Jugo	45	$ 33,486.00	$ 1,506,870.00
10	Refrigerio compuesto de vaso de helado de dos bolas y galleta tipo waffer	45	$ 10,240.30	$ 460,813.50
11	Entrega de Kit para el evento de cierre de la Línea de Proyectos productivos del Convenio CT-2021-001105, compuesto por bolso tipo morral con logos de la alcaldía de Entrerríos y EPM: 44 cm de alto, 29 cm de ancho y material Lona Kodrao Lona PVC, Color negro o gris, cargaderas abollonadas con espuma y los bolsillos de cierre.	40	$ 133,678.90	$ 5,347,156.00
			TOTAL IVA INCLUIDO	$ 15,191,480.33

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA, JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Importante también considerar la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, con Radicación: 11001032600020110003900 (41719), la cual establece:

TIPO CONTRACTUAL	ESPECIES CONTRACTUALES Y CARACTERÍSTICAS.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
Contrato de Consultoría	Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/C ($15.191.480,33)**, IVA e impuestos incluidos, pagaderos en actas parciales acorde con la ejecución de las actividades.

Este valor corresponde al pago por los servicios contratados que ordinariamente se paga a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas por servicios similares o iguales, de acuerdo con precios que pagan entidades de similar categoría.

Por la autonomía técnica y administrativa propia de esa modalidad de contratación, el contratista deberá contar con los elementos propios para la ejecución cabal del objeto contractual.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de la capacidad técnica y de experticia, para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona natural o jurídica cuyo objeto social permita desarrollar actividades de apoyo logístico, con la capacidad instalada suficiente, y así mismo que cuente con experiencia en contratos de apoyo logístico.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo en el proceso de contratación.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015

6.1 TIPOS DE RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Satisfacción en condiciones bajas de calidad	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento- póliza de cumplimiento	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento	2	1	2	4	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de calidad y cumplimiento	Contratista	supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento	1	2	3	3	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la prestación del servicio	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de calidad	Contratista	supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento y calidad del servicio	2	2	4	4	Si/No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	3	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Contratista	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	3	3	4	Medio	Si/No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	cuando sea necesario
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad Civil Extracontractual	Hechos que configuran dificultades durante la ejecución del contrato con ocasión de actividades de riesgo como el transporte	3	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de RCE	Contratista	Exigencia de constitución de póliza de RCE y ejecución bajo condiciones de seguridad	3	3	4	Medio	Si/No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión de la ejecución del contrato bajo condiciones de seguridad	cuando sea necesario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación y al amparo del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, bien se podría prescindir del requerimiento de garantías, no obstante, teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado y con base en el objeto contractual, se requieren las siguientes garantías.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y servicios</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS identificado con NIT 890982068-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS identificado con NIT 890982068-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural o jurídica, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, tratándose de persona natural, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago.

Igualmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

8. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PAGO AL CONTRATISTA

La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, mediante único pago, de acuerdo con el servicio realizado, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

Las cuentas de cobro y/o factura, el informe de actividades y las planillas de seguridad social deberán ser realizadas por la plataforma Secop II, sección 7 plan de pagos.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Entrerríos cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00871 del 21 de noviembre de 2023, Rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Quince (15) días, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, previo haberse aprobado las garantías constituidas por la persona contratista.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Entrerríos, a través del Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local con el apoyo de las demás secretarias para la correcta ejecución del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

13. REGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

14. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES

No aplica para este contrato.

15. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

ANÁLISIS DEL MERCADO: La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender. Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado “Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos”, siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como, por ejemplo: catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo ha de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering, el entretenimiento, los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en el caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevará a cabo, el cual puede ser de la empresa, o bien, también algún salón arrendado.

Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva. En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

El valor del contrato se estableció con base en las cotizaciones del mercado realizadas a través de medios telefónicos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado. La contratación de este tipo de servicios se realiza a través de empresas de outsourcing, o de empresas integrales; las primeras se especializan en la contratación de terceros expertos en las diferentes materias, mientras que las últimas prestan de manera directa los servicios.

Tratándose de tipo de necesidad de la Comisión, la contratación de un servicio integrado o outsourcing es indistinto, considerando que por la multiplicidad de ciudades en las que se realizarán eventos, la oferta puede reducirse drásticamente si el proceso se restringe a servicios integrales.

La demanda de servicios de apoyo logístico es alta, tanto en el sector público como privado, pues son servicios esenciales requeridos para la gestión de eventos como conciertos, organización de fiestas culturales, eventos deportivos, y en general tiene un ámbito de aplicación amplio.

En nuestro municipio, así como en otras entidades, se ha adelantado procesos con objetos similares, por lo cual se muestra un historial del secop de contrataciones con objeto similar al del presente proceso:

Entidad contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Presupuesto de la Entidad
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS **CD 094-2021**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	Prestación de servicios logísticos para ejecutar los programas educativos, culturales, recreativos y deportivos, en el marco del proyecto Cultura para la renovación social para las diferentes actividades que se desarrollen en la Administración Municipal de Entrerríos	$ 187.403.700
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS **CD 108-2020**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	Prestación de servicios para el apoyo logístico para la realización del Festival Municipal de Teatro “ENTRERRÍOS ENTRA EN ESCENA”.	$25.072.907
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS **CD 105-2020**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	Prestación de Servicios para el apoyo logístico para la realización de un Festival Cultural Musical y Artístico en el marco de la ejecución de eventos culturales contemplados en el Plan Decenal de Cultura.	$14.060.00
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS **CD 114-2020**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	Prestación de servicios de apoyo logístico y de gestión de actividades que implican el acompañamiento en el marco del convenio	$36.673.270

		interadministrativo 040-COV2009-109 celebrado con CORANTIOQUIA, liderado por la Secretaría de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario, que tiene como objeto "Aunar esfuerzos para el Fortalecimiento, la formalización y cumplimiento de obligaciones ambientales de acueductos rurales y urbanos del municipio de Entrerríos".	
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URRAO **LP-MU-002-2019**	Licitación Publica	Prestación de servicios operativos y logísticos para la ejecución de la agenda de eventos, talleres y actividades de la administración municipal en el año 2019"	$376.664.562
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA **527DE2016**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de eventos logísticos y de apoyo a la gestión administrativa del municipio de Sabaneta	$359.550.016
ANTIOQUIA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION **CD 088 DE 2013**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	Administración de recursos para la operación logística de dos eventos con los contralores escolares a realizarse en las instalaciones de plaza mayor Medellín.	$303.729.000
ANTIOQUIA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN **4600041039**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	Contrato interadministrativo para la disposición de espacios y la operación logística de eventos institucionales de la Secretaría del Medio Ambiente del Municipio de Medellín.	$450.000.000
ANTIOQUIA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA **5308/CD037/2020**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, técnicos y asistenciales en pro de desarrollar procesos y actividades gerontoprofilacticas que garanticen un espacio propicio para el esparcimiento, rehabilitación, actividad física, educativa, cultural y recreativa de nuestros adultos mayores impactando en su calidad de vida y bienestar	$419.556.366
ANTIOQUIA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS **CD 133-SP**	Contratación Directa (Ley 1150 del 2007)	Apoyo logístico para la realización de rendición de cuentas de la administración municipal de Donmatias Antioquia, vigencia fiscal 2020	$24.418.280
ANTIOQUIA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NECHI	Contratación Directa (Ley 1150 del	prestar los servicios de apoyo logístico y operativos, así como el desarrollo de actividades para el	$26.577.582

CPS-102-2020	2007)	fortalecimiento de las juntas de acción comunal del municipio de Nechí en cumplimiento del convenio de asociación 4600011349 suscrito con el departamento de Antioquia - secretaria de participación ciudadana y desarrollo social.	

ANALISIS DE LA OFERTA: Colombia se ha convertido en un país bastante atractivo tanto para inversionistas extranjeros como para inversionistas nacionales; esto ha llevado al país a una nueva etapa del comercio de bienes y servicios, que ha permitido poco a poco el crecimiento de los índices de empleo a nivel nacional. Para el año 2010, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) realizó una investigación a nivel nacional, acerca de las empresas de servicios distribuidas según su actividad, con el fin de conocer y atender los requerimientos específicos de información de las diferentes entidades del orden nacional.

En esta investigación, se encontraron alrededor de 5.343 empresas del sector de los servicios a nivel nacional, de las cuales 342 empresas pertenecen al subsector de expendio de alimentos, bares y similares; actualmente no existe ningún subsector que mencione el nombre de los salones de eventos u organización de eventos sociales, por esta razón, y debido a las actividades que se realizan en estos tipos de negocio, se ubicará en el subsector de “Expendio de Alimentos, Bares y Similares”. En el año 2010, el DANE, realizó una encuesta anual a todas las empresas de servicios, con el fin de ampliar la cobertura del sector a nivel nacional y de esta forma ayudar a las empresas en procesos específicos de información. Con esta encuesta anual, el DANE mejoró notablemente el directorio de empresas vigentes pertenecientes a este sector en específico en Colombia.

La oferta está constituida por las empresas y personas naturales que pueden ofrecer los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad, encontrando oferentes en municipios aledaños, principalmente en la ciudad de Medellín.

Un aspecto que se analiza en el presente documento es el de las características de las empresas que operan en el sector económico relacionado con la organización de eventos, por lo cual se ha acudido a la información contenida en el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM), donde se han consultado los indicadores financieros de las empresas que conforman los sectores económicos de servicio de alojamiento en hoteles, transporte no regular individual de pasajeros, otros tipos de expendio de alimentos preparados, actividades de agencias de viaje y organizadores de viaje y actividades de otros operadores logísticos, por ser aspectos que se relacionan con el objeto contractual. De esta manera se ha logrado una muestra de quinientas dieciséis (516) empresas.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN EL ESTUDIO PREVIO

16. APLICACIÓN DE POTESTADES EXCEPCIONALES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Conforme lo expresado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se declara expresamente que en el presente contratos se aplicaran las potestades excepcionales establecidas en el estatuto general de contratación pública.

17. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO:

- Carta de Presentación de Propuesta
- Propuesta
- Formato Único Hoja de Vida, Persona Jurídica (Función Pública)
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía al 150% del representante legal.
- Rut Actualizado
- Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio) no mayor a 60 días
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la empresa y el representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la empresa y el representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Judiciales y no poseer medidas correctivas (Policía) del representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la Ley 2097 no mayor a 30 días
- Certificados de idoneidad y experiencia
- Certificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificado Bancario
- Compromiso Anticorrupción
- Paz y salvo Municipal con expedición no mayor a 30 días expedido por la Secretaría de Hacienda de Entrerríos

Además de los anteriores documentos, hace parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de disponibilidad presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el presente documento de Estudios Previos.

GERMAN L.

GERMAN ESTEBAN LOPERA ARANGO
Secretario de Asistencia Técnica agropecuaria

Elaboró	German Esteban Lopera Arango Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria	GERMAN L.
Revisó	Christian David Gallego Asesor de Contratación	